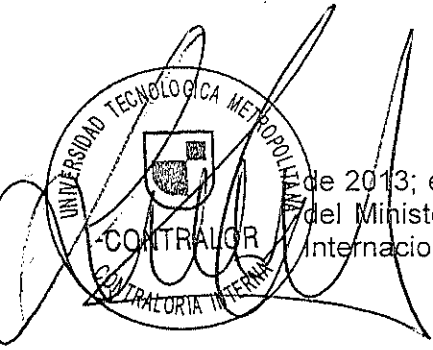


RTII-3de/2015
D.J. (757)

SANTIAGO, 23 DIC 2015

RESOLUCION N° 04421 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N° 203 de fecha 21 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 7 de abril de 2015, se suscribió un convenio entre El Hostal S.A. – Hotel Cerro Castillo de Viña del Mar y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2°. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.

3°. Que es necesario regularizar dicha situación

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, para la Red de Egresados y Titulados de la UTEM – “RET UTEM”, celebrado entre **EL HOSTAL S.A. – HOTEL CERRO CASTILLO DE VIÑA DEL MAR** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 7 de abril de 2015

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

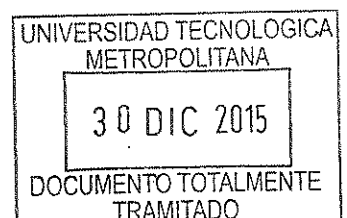
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb



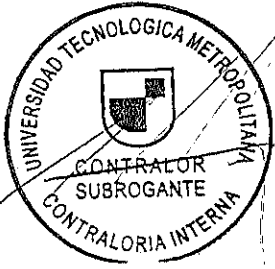


UTEM



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y
EL HOSTAL S.A**

En Santiago de Chile a 7 de abril de 2015, entre UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT 70.729.100-1, representada por don Luis Pinto Faverio cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Universidad" y El Hostal S.A, RUT 96.533.180-8, representado por don GERMAN JARA THOMAS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante El Hostal u Hotel Cerro Castillo de Viña Del Mar, se ha acordado el siguiente convenio para "Los Beneficiarios", egresados y titulados de La Institución adscritos a la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana "RET UTEM".



PRIMERO: EL HOSTAL S.A., deja de manifiesto su interés en desarrollar acciones conjuntas con La Universidad.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio HOTEL CERRO CASTILLO DE VIÑA DEL MAR, se compromete otorgar a Los Beneficiarios, los siguientes descuentos y/o beneficios:

UN 20 % DE DESCUENTO EN ALOJAMIENTO, SOBRE LAS TARIFAS VIGENTES

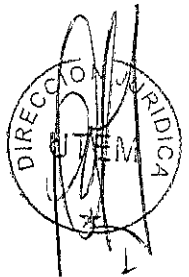
TERCERO: Para poder hacer uso de los beneficios del presente convenio, Los Beneficiarios se acreditarán el presentarán en **EL Hostal**, a través de su credencial de RET UTEM y su cédula de identidad.

CUARTO: El pago que se contraten, será realizado directamente por El Beneficiario, en **El Hostal**, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado: En efectivo, cheque al día.
- b) Tarjetas de crédito bancarias.

QUINTO: Los beneficios que se otorguen en virtud del presente convenio, se mantendrán vigentes mientras El Beneficiario directo del mismo, mantenga su condición de adscrito a la Red de Egresados y Titulados de **La Universidad**, cuyo vínculo da origen a estos beneficios.

SEXTO: Se deja expresa constancia que **La Universidad** no se constituye en este acto, en aval ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios,





como asimismo, que no tendrá responsabilidad en relación a las deudas contraídas por los afiliados, por cuanto serán ellos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con **El Hostal** hasta la total extinción de sus deudas.

Asimismo, **La Universidad**, no tendrá responsabilidad alguna en la prestación de servicios que realice **El Hostal**

SÉPTIMO: **La Universidad**, se compromete a informar el presente convenio a sus egresados y titulados a través de difusión vía correo electrónico y a través de la página web de egresados y titulados UTEM.



OCTAVO: El presente convenio de colaboración, regirá a contar de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indefinida y será evaluado periódicamente por las partes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha de término, al domicilio consignado por las partes en la comparecencia de este instrumento.

NOVENO: Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de "**LA UNIVERSIDAD**" y dos en poder de **El Hostal S.A.**

Las personerías de don Germán Jara Thomas para representar a **El Hostal S.A.** consta de escritura pública de fecha otorgada en la Notaría de Eliana Gabriela Gervasio Zamudio el 26 de Abril de 1989 Ratificando el Mandato en la misma Notaria el 18 de Mayo de 2007.

Las personerías de don Luis Pinto Faverio para representar a **la Universidad Tecnológica Metropolitana** consta en Decreto Supremo N° 379 del año 2013 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del mismo Ministerio.



EMPRESA DE SERVICIOS
HOTELEROS
EL HOSTAL S.A.
P. RUJINA DEL MAR - CHILE

GERMAN JARA THOMAS
Representante Legal
El Hostal S.A.



LUIS PINTO FAVERIO
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana

